



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, nueve (09) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

A despacho se encuentra la presente demanda de **DIVORCIO** promovida de común acuerdo por los señores **JOSE ALCIDES ROJAS RAMÍREZ Y NINI JOHANA CIFUENTES CARMONA**, a través de apoderado judicial. Se tiene que la misma reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y los de la ley 2213 de 2022, que estableció como legislación permanente el Decreto 806 de 2020; por tanto, se procederá con su admisión y se realizarán los demás ordenamientos que indica la ley.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDÍO**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO** promovida de común acuerdo por los señores **JOSE ALCIDES ROJAS RAMÍREZ y NINI JOHANA CIFUENTES CARMONA**, a través de apoderado judicial, por lo expuesto con anterioridad.

SEGUNDO: DAR al presente asunto el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente al abogado **JAIME ANDRES RAMIREZ RAVE** para que actúe en nombre y representación de los cónyuges, en los términos del poder conferido.

CUARTO: Prescindir del período probatorio, por las comprobaciones que emanan de la documental obrante en el proceso. En firme el presente proveído pase a despacho para la decisión de fondo.

QUINTO: Enterar este auto a la Defensora de Familia de Armenia Q. y a la Procuradora Judicial para asuntos de Familia de Armenia, Q., para lo cual se le remitirá correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb326b76fcb9636f7ab3bc891aa6ba27cd86d47a425f930de6711075ef95f57**

Documento generado en 09/08/2022 07:27:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>